

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a nueva información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, del Yacimiento denominado Factoría Romana de Salazones, sito en Algeciras (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, del yacimiento denominado Factoría Romana de Salazones, sito en Algeciras (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de nuevo período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2. de la Ley 16/85, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, artículo 13.1. de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 17 de septiembre de 2003.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION DEL BIEN

La importancia del yacimiento de la factoría de salazones romana de Algeciras viene motivada por diversas razones. En

primer lugar, la notable extensión conservada del yacimiento, comparable únicamente al complejo industrial de Baelo Claudia en Tarifa (Cádiz), y a la factoría de El Majuelo, en Almuñécar, (Granada). En segundo lugar, se trata de uno de los poquísimos ejemplos del Mediterráneo occidental de una factoría prácticamente completa. En tercer lugar, el principal período de ocupación del yacimiento, desarrollado cronológicamente entre los siglos I-IV d. C., permite documentar la evolución diacrónica de la historia económica del Estrecho de Gibraltar en la Antigüedad clásica. Y en cuarto lugar, su estado de conservación, amplitud y diversidad del registro cerámico y numismático, confirman al yacimiento como paradigmático para el conocimiento del comercio y del tráfico marítimo de la Hispania meridional.

DELIMITACION

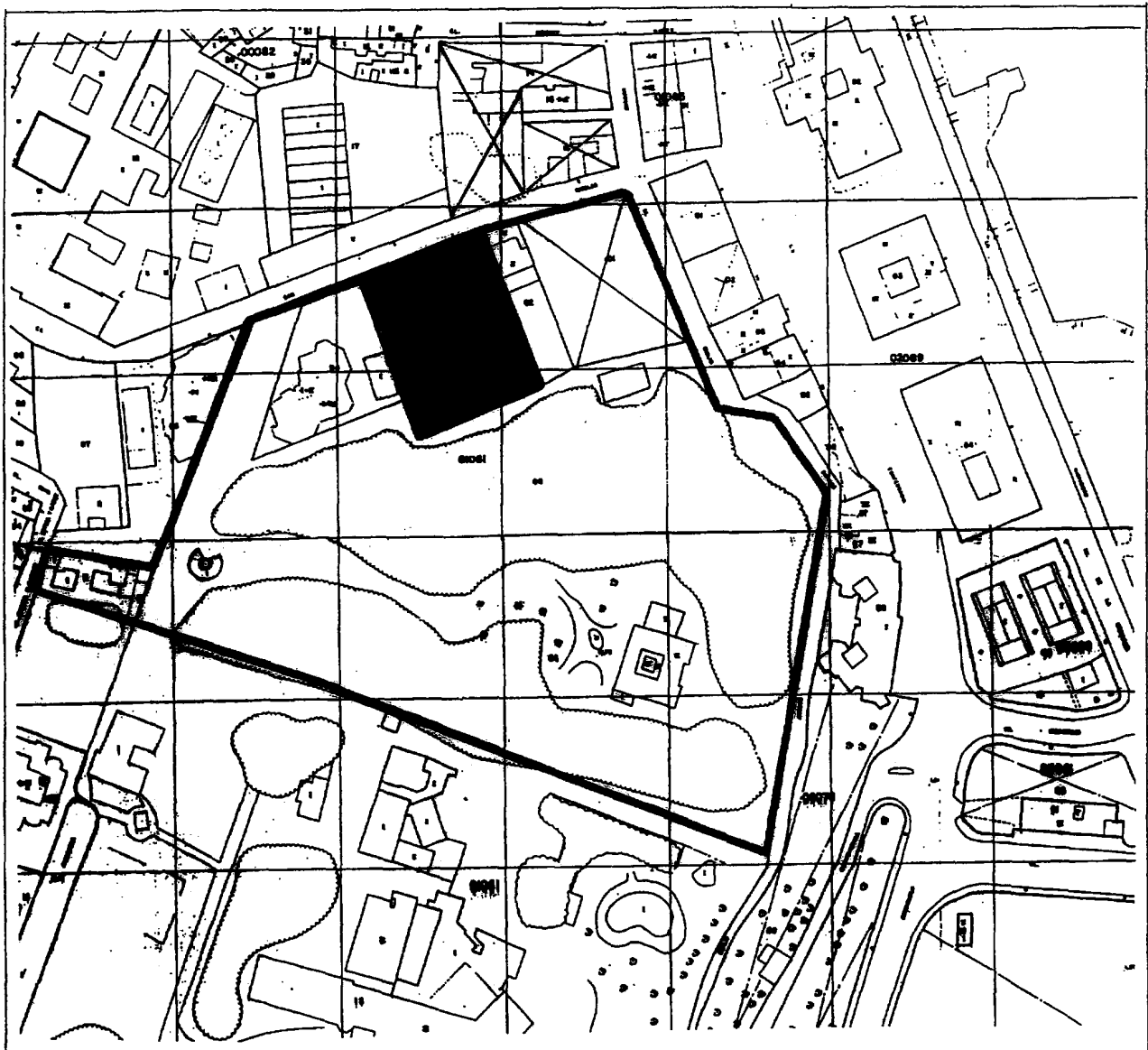
a) Criterios y justificación. Por Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el BOJA núm. 75, de 27 de junio, se incoa procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural de la Factoría Romana de Salazones, sita en la calle San Nicolás, 9, del término municipal de Algeciras, cuya delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo de dicha Resolución.

Con posterioridad la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz, mediante anuncio publicado en BOJA núm. 102, de 30 de mayo de 2003, sometió a información pública el expediente introduciendo una modificación en la delimitación del Bien, así como estableciendo un entorno a la zona arqueológica.

Presentadas diversas alegaciones a la delimitación del Bien y en razón de los datos ofrecidos por las excavaciones arqueológicas realizadas, se ha considerado procedente estimar las mismas.

b) Descripción. Como consecuencia de todo lo dicho con anterioridad, la nueva delimitación propuesta ocupa una zona más extensa, que afecta a las siguientes parcelas:

-Manzana 01061, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 11, en su totalidad.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

**ZONA ARQUEOLÓGICA
“FACTORÍA DE SALAZONES ROMANA”**

PROVINCIA: CÁDIZ

CATEGORÍA: Z.A.

MUNICIPIO: ALGECIRAS

DELIMITACIÓN DEL B.I.C.

PLANO Nº: 1

FECHA:
ABRIL DE 2.003

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN E
INSPECCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES
TERRITORIALES DE CÁDIZ. 30S.TF.80.00G-E

ESCALA: 1:1.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de ocupación de terrenos en los montes Cortijo del Pino y otras (Las Cumbres), núm. JA-10011, término municipal de Cabra del Santo Cristo y Dehesa del Guadiana JA-30104, término municipal de Quesada (Jaén). (PD. 3573/2003).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que don Francisco Javier Carmona Martín, inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «Instalación de una tubería de agua potable para uso doméstico» en los montes «Cortijo del Pino y otras (Las Cumbres)», JA-10011, término municipal de Cabra del Santo Cristo y «Dehesa del Guadiana» JA-30104, término municipal de Quesada (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Fuente del Serbo, núm. 3, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por don Francisco Javier Carmona Martín, C/ Linares, núm. 7, 23487, Huesa (Jaén).

Jaén, 5 de septiembre de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público. (PP. 3447/2003).

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 11 de septiembre de 2003 aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2003, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, aprobando y publicando la oferta anual de empleo público al servicio de este Ayuntamiento conforme al Anexo que sigue

ANEXO I**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO****PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

Grupo de Clasificación (art. 25, Ley 30/84): D, si bien y a los solos efectos retributivos, durante el período señalado en la Disposición Transitoria 1.^a de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, el funcionario que apruebe la oposición quedará clasificado en el Grupo C.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Denominación: Policía Local.

Núm. Vacantes: Una (1).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Castillejar, 11 de septiembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Andrés Jiménez Masegosa.

AYUNTAMIENTO DE GINES

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS DE POLICIA LOCAL INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE LOS AÑOS 1999 y 2003 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES

B A S E S**1. Objeto de la convocatoria.**

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la selección de tres personas como funcionario de carrera, para la cobertura de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, mediante el sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición para los Policias del Ayuntamiento de Gines con nombramiento en régimen de interinidad y por oposición para el resto de los aspirantes.

Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos: